

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- ✱ En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- ✱ Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- ✱ El pago de la suscripción adelantado.
- ✱ La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- ✱ Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- ✱ Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- ✱ Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 Octubre 1908).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Zaragoza, de primera clase, á D. José Antonio Quintanilla Polo, que sirve el de Martos y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á Vuestra Ilustrísima muchos años. Madrid 26 de Septiembre de 1908.—Figueroa.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(Gaceta 2 Octubre 1908).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación y para atender al ruego formulado en el Congreso por el Diputado Sr. Domínguez Pascual, reclame V. S. á los Alcaldes Presidentes de esa provincia los datos relativos al cumplimiento y aplicación, por parte de los mismos, del art. 3.º de la ley, que manda inutilizar todos los aceites mezclados que se vendieran, cuyos antecedentes procurará V. S. remitir á este Ministerio con la posible urgencia.

Lo que se hace saber por medio de este diario oficial á fin de que los Sres. Alcaldes remitan á este Gobierno con toda urgencia los datos que se interesan.

Zaragoza 13 de Octubre de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCIÓN TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se saca á pública subasta el suministro de los artículos de consumo que se expresan ó los que se necesiten en más ó en menos cantidad para el Hospital y Hopicio Inclusa de esta ciudad en el próximo año de 1909, bajo los pliegos de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación y contra los cuales no se ha presentado ninguna reclamación durante el plazo de diez días en que han estado de manifiesto, según previene el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN	CANTIDADES QUE SE PIDEN		Precio máximo admisible que se fija como tipo		5 por 100 de su importe.
			UNIDAD	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Harina de 1. ^a	Kilogramos ...	106.500	100 kilogramos.....	41	2.183'26
Idem de 2. ^a	Idem	106.500	Idem	38	2.023'50
Carne para el Hospital.....	Idem	52.000	Un kilogramo.....	2	5.200
Idem para el Hospicio.....	Idem	20.668	Idem	2	2.066'80
Arroz.....	Idem	48.968	Idem	0'55	1.347
Huevos.....	Docenas	15.000	Docena	1'70	1.275

La subasta se celebrará á las nueve y media de la mañana del día 14 de Noviembre próximo, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil ó Diputado en quien delegue, en el Salón de Sesiones del Palacio de la Diputación, y con sujeción á las prescripciones del art. 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Según esta disposición, los pliegos de proposición deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación, en las horas de nueve á trece de cualquiera de los días comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por lo que se refiere á la carne, ó en el BOLETIN OFICIAL si se trata de los demás artículos, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, ó sea hasta el día 13 de Noviembre próximo, á las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, en la cantidad que se detalla en la última casilla del cuadro anterior.

Si el abastecimiento de alguno de los expresados artículos resultase innecesario en todo ó en parte por encargarse de suministrarlo el Patronato-Aznárez, ó por cualquier otro motivo, sea de la clase que fuere, no tendrá el rematante derecho á indemnización de ningún género, pudiendo únicamente retirar la fianza total ó parcialmente, según los casos.

Podrá hacerse licitación separadamente para cada uno de los cuatro artículos que son objeto de la subasta, pero el que ofrezca las harinas tendrá que comprender en su proposición las de primera y las de segunda clase, y el que ofrezca la carne tendrá también que comprender en su proposición la que se pide para el Hospital y la que se subasta para el Hospicio.

Será obligatoria la presentación de muestras de harinas y arroz, á las que deberán ajustarse los rematantes en los suministros que realicen.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con poder declarado bastante por el Letrado del Colegio de esta ciudad, D. Juan Gimeno Rodrigo.

Los pagos se harán después de los noventa días, contados desde el primero del mes corriente al en que se hubiere suministrado el género.

Llegado el 31 de Diciembre de 1909, se entenderá prorrogado el contrato para el abastecimiento de los artículos rematados hasta que, realizadas dos subastas dentro de los plazos legales al objeto de contratarlo nuevamente sin haberse logrado el remate, se halle la Diputación en las condiciones exigidas para obtener la excepción reglamentaria.

Las proposiciones deberán extenderse en papel sellado de una peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación.

Zaragoza 14 de Octubre de 1908.—El Presidente, Luis Pérez Cistué.—Los Diputados Secretarios, Luis Isábal, Máximo Chóliz.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habitante en la....., núm....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia y del pliego de condiciones para la subasta de..... (aquí se expresará el artículo ó artículos que desee contratar) ó los que se necesiten en el Hospital y Hospicio-Inclusa de esta ciudad durante el año 1909, se comprometo á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de..... (en letra y en pesetas ó céntimos de peseta sin fracción de céntimo) el kilogramo (ó los 100 kilogramos ó la docena).

Acompaña á esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber constituido el depósito provisional.

(Fecha y firma del interesado).

Condiciones especiales para el suministro de la carne de carnero.

1.^a La carne será de carnero, excluyendo las ovejas, castones y moruecos, y de aquéllos los que padecan alguna enfermedad contagiosa, por leve que sea respecto á gordura, han de tener más de medio riñón cubierto de sebo.

2.^a Para todos los efectos de la matanza, peso y demás circunstancias necesarias al buen servicio, se sujetará el contratista á los reglamentos y disposiciones del Macelo público, siendo de su cuenta el proveerse de los requisitos que se exijan por el Ayuntamiento á los abastecedores de carnes, con objeto de suministrarla en buenas condiciones á los Establecimientos de Beneficencia.

3.^a Queda el rematante dispensado de conducir la carne y menudos desde el Macelo al Hospital, servicio que correrá á cargo del Asilo.

4.^a Los menudos de las reses que sacrifique el contratista para los Establecimientos quedarán á beneficio de éstos; consisten en la cabeza, patas, livianos, hígados, bazo, sangre, morcal, manos, madejas de intestinos, cabos incluso el recto, tela, entresijo, telas y cola con la piel de ésta, desde el cuarto nudo para arriba, sin que por esto tenga ningún derecho á reclamar más que el valor de lo que pese la canal con deducción de 175 gramos de corriente.

5.^a Si los Establecimientos tuviesen ó adquiriesen ganados por vía de limosna, tendrán derecho á que se maten en los días y manera que la Diputación crea conveniente, en cuyo caso sólo deberá entregar el contratista las reses que se le pidan ó hiciesen falta para completar el abasto.

6.^a Los establecimientos pagarán el impuesto de consumos con arreglo á la tarifa vigente y cuantos impuestos ó arbitrios se detallen por adeudo de carne.

7.^a Serán de cuenta del contratista el pago de anuncios, honorarios y suplementos de los Notarios, escritura y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como también el pago de los derechos reales, contribución industrial y demás impuestos establecidos ó que se establezcan aplicables al contrato de que se trata.

8.^a Los carneros para el consumo de los establecimientos se sacrificarán en el Macelo público, y su peso mínimum será de 12 kilogramos, sin exceder de 18 kilogramos.

9.ª Si la carne no reuniese las condiciones prevenidas á juicio de la Administración de los Establecimientos y del Sr. Inspector facultativo, el contratista presentará otra que las reuna, y en caso de no hacerlo dentro del plazo que se le señale, se adquirirá dicho artículo en cantidad igual al desechado con cargo á la fianza. Llegado este caso y siempre que se disponga de la fianza para hacer efectiva su responsabilidad, será repuesta por el contratista en el plazo de ocho días desde el en que sea requerido.

Por acuerdo de esta Corporación, se saca á pública subasta el suministro de los artículos de consumo que se expresarán, á los que se necesiten en más ó en menos cantidad para el Hospital y Hospicio-Inclusa de esta ciudad en el próximo año de 1909, bajo los pliegos de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación y contra los cuales no se ha presentado ninguna reclamación durante el plazo de diez días en que han estado de manifiesto, según previene el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN	CANTIDADES QUE SE PIDEN		Precio máximo admisible que se fija como tipo		5 por 100 de su importe	
			UNIDAD	Plas. Cts.	Plas.	Cts.
Tocino salado.....	Kilogramos....	11.225	Kilogramo.....	2'10	1.178	
Garbanzos.....	Idem.....	15.341	Idem.....	0'85	652	
Judías.....	Idem.....	24.690	Idem.....	0'55	680	
Bacalao.....	Idem.....	2.582	Idem.....	1'30	168	
Azúcar.....	Idem.....	3.450	Idem.....	1'30	224	
Chocolate.....	Idem.....	1.446	Idem.....	3'20	278	
Patatas.....	Idem.....	134.937	Idem.....	0'12	809	
Café.....	Idem.....	1.530	Idem.....	3'60	275	
Gallinas.....	Gallinas.....	900	Una gallina.....	4	180	
Aceite.....	Litros.....	11.293	Un litro.....	1'65	931	
Vino tinto.....	Idem.....	71.800	Idem.....	0'20	62	
Carbón mineral.....	Kilogramos....	341.000	100 kilogramos.....	3'50	596	
Idem de cok.....	Idem.....	120.000	100 id.....	7'25	435	
Jabón.....	Idem.....	13.500	Kilogramo.....	0'85	563	
Alpargatas negras para el Hospicio.....	Pares.....	7.800	Un par.....	0'75	92	
Idem abiertas para dementes.....	Idem.....	1.500	Idem.....	1	75	
Plensos.	Harina de 3.ª.....	3.000	100 kilogramos.....	26	39	
	Cabezuela.....	Sacos de 180 litros... 530	Un saco.....	13'50	375	
	Menudillo.....	Idem.....	Idem.....	8'50	425	
	Salvado.....	200	Idem.....	7'50	75	

La subasta se celebrará con sujeción al art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 14 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó Diputado provincial en quien delegue su representación.

La subasta será á la baja de los tipos mencionados, siendo el tanto por lo menos un céntimo de peseta, sin admitirse fracción alguna.

Para presentarse como licitador será condición precisa consignar previamente en la Depositaria de la Diputación la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 5 por 100 del importe del artículo, debiendo los rematantes ampliarla hasta el 10 por 100 en concepto de fianza definitiva.

Cualquier licitador podrá hacer proposición para uno solo ó para varios de los artículos que son objeto de la subasta, excepción hecha del que haga proposición para los piensos, el cual deberá comprender los cuatro artículos que con dicho destino son objeto de licitación.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con poder declarado bastante por el Letrado del Colegio de esta ciudad, don Juan Gimeno Rodrigo.

Los pagos se harán después de los 90 días, contados desde el 1.º del mes siguiente al en que se hubiese suministrado el género.

Será obligatoria la presentación de muestras de bacalao, garbanzos, judías, chocolate, azúcar, jabón, piensos, vino, café, carbón mineral y de cok, aceite y alpargatas, á las que deberán ajustarse los rematantes en los suministros que realicen.

Si el abastecimiento de alguno de los expresados artículos resultase innecesario en todo ó en parte por encargarse de suministrarlo el Patronato Aznárez, ó por

cualquier otro motivo, sea de la clase que fuere, no tendrá el rematante derecho á indemnización de ningún género, pudiendo únicamente retirar la fianza total ó parcialmente, según los casos.

Las proposiciones deberán extenderse en papel sellado de una peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación, y entregadas, juntamente con la cédula del licitador y reguardo del depósito provisional, en sobre cerrado, al Sr. Presidente, durante el plazo de media hora, en que estará abierta la licitación.

Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se hará la adjudicación provisional del remate ó favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo.

Llegado el 31 de Diciembre de 1909, se entenderá prorrogado el contrato para el abastecimiento de los artículos rematados, hasta que, realizadas dos subastas dentro de los plazos legales al objeto de contratar nuevamente sin haberse logrado el remate, se halle la Diputación en las condiciones exigidas para obtener la excepción reglamentaria.

Zaragoza 14 de Octubre de 1908.—El Presidente, Luis Pérez Cistué.—Los Diputados Secretarios, Luis Isábal, Máximo Chóliz.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habitante en la....., número...., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones para la subasta de.... (aquí se expresará el artículo ó artículos que desee contratar) ó los que se necesiten en Hospital y Hospicio-Inclusa de esta ciudad durante el año 1909, se compromete á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de.... (en letra y en pesetas ó céntimos de peseta sin frac-

ción de céntimo) el kilogramo (ó el litro ó unidad, etc.)

Acompaña á esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber constituido el depósito provisional.

(Fecha y firma del interesado).

Por acuerdo de esta Corporación se saca á pública subasta el suministro de varios artículos de manuten-

ción y consumo que son necesarios para el abasto de la Casa-Hospicio é Inclusa de Calatayud en el próximo año de 1909, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la secretaría de la Diputación, y contra el cual no se ha interpuesto reclamación alguna durante el plazo en que ha estado expuesto al público, conforme determina el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN	CANTIDADES QUE SE PIDEN		Precio máximo admisible que se fija como tipo		5 por 100 de su importe.
			UNIDAD	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Pan	Kilogramos...	32.315	Kilogramo.....	0'36	681'70
Carne de carnero.....	Idem.....	6.628	Idem.....	2	662'50
Arroz.....	Idem.....	5.926	Idem.....	0'55	163
Garbanzos.....	Idem.....	2.370	Idem.....	0'85	160
Tocino salado.....	Idem.....	1.660	Idem.....	2'10	175
Jabón.....	Idem.....	2.400	Idem.....	0'85	102
Aceite.....	Litros.....	1.347	Litro.....	1'50	101

La subasta se celebrará con sujeción al art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 14 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, rigiendo el reloj de la Casa, en el salón de sesiones de la Diputación, situado en la planta baja del Palacio de la misma, y presidirá el Excmo. Sr. Gobernador civil ó Diputado provincial en quien delegue su representación.

La subasta será á la baja de los tipos mencionados, siendo el tanto por lo menos el céntimo, sin admitir fracción de éste.

Para presentarse como licitador será condición precisa consignar previamente en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 5 por 100 del importe total del artículo.

Cualquier licitador podrá hacer proposición para uno solo ó para varios de los artículos que son objeto de la subasta.

Será obligatoria la presentación de muestras de aceite, jabón, garbanzos y arroz, á las que deberán ajustarse los rematantes en los suministros que realicen.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con poder especial para ello, declarado bastante por el Abogado del Colegio de Zaragoza, D. Juan Jimeno Rodrigo.

Los resguardos de depósito se devolverán á los licitadores á los cinco días de verificarse la subasta, ó sea el día de la aprobación definitiva, menos á aquellos cuyas proposiciones fueren desechadas, que se les entregará al terminar la subasta, y conservándose, esto no obstante, los correspondientes á los rematantes, cuya fianza provisional pasará á ser definitiva.

Las faltas de cumplimiento de sus compromisos por parte de los rematantes serán corregidas por la Diputación con multas de 5 á 50 pesetas, graduadas á juicio de la Corporación según la importancia de la falta. Esta responsabilidad se hará efectiva en la forma y con las consecuencias que determinan los arts. 36 y 37 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Los pagos se verificarán por el Hospicio de Calatayud después de los 90 días.

Llegado el 31 de Diciembre de 1909, se entenderá prorrogado el contrato para el abastecimiento de los artículos rematados hasta que, realizadas dos subastas dentro de los plazos legales al objeto de contratarlo nuevamente sin haberse logrado el remate, se halle la Diputación en las condiciones exigidas para obtener la excepción reglamentaria.

Las proposiciones deberán venir en papel sellado de una peseta, en pliego cerrado, arreglado al modelo que se publica á continuación, y en letra todas las cantidades.

Los pliegos, con las proposiciones, han de quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la primera media hora fijada para dar principio al acto, y una vez entregados, no podrán retirarse.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se adjudicará provisionalmente el remate al autor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo.

Zragoza 14 de Octubre de 1908.—El Presidente, Luis Pérez Cistué.—Los Diputados Secretarios, Luis Isábal, Máximo Chóliz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., núm., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones para la subasta de.... (aquí se explicará el artículo que desea contratar) ó los que se necesitan en el Hospicio-Inclusa de Calatayud, hasta el 31 de Diciembre de 1909, se comprometo á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de.... (en letra y en pesetas ó céntimos de peseta sin fracción ó quebrados de céntimo) cada litro ó kilogramo.

Acompaña á esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Caja de la Depositaria de fondos provinciales.... pesetas.... céntimos como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente).

Por acuerdo de esta Corporación se saca á pública subasta el suministro de los artículos de manutención y consumo que se expresarán, ó los que se necesiten en más ó en menos para el abasto de la Casa Hospicio é Inclusa provincial de Tarazona en el año próximo de 1909, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación y contra el cual no se ha interpuesto reclamación alguna durante el plazo en que ha estado expuesto al público, conforme determina el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN	CANTIDADES QUE SE PIDEN		Precio máximo admisible que se fija como tipo.		5 por 100 de su importe.
			UNIDAD	Plas. Cts.	Plas. Cts.
Pan.	Kilogramos ...	27.740	Kilogramo.	0'36	500
Carne de carnero.	Idem.	7.105	Idem.	2	510'50
Tocino salado.	Idem.	1.499	Idem.	2'10	158
Garbanzos.	Idem.	2.553	Idem.	0'85	111
Arroz.	Idem.	4.015	Idem.	0'55	110
Patatas.	Idem.	6.570	Idem.	0'12	40
Huevos.	Docenas ...	3.203	Docena ...	1'25	200
Aceite de oliva.	Litros ...	1.507	Litro.	1'50	113
Vino tinto.	Idem.	1.000	Idem.	0'20	10
Leche.	Idem.	7.825	Idem.	0'40	156'50
Chocolate.	Kilogramos ...	911	Kilogramo.	3'20	29
Carbón mineral.	Idem.	38.600	100 kilogramos.	5	96'50
Jabón.	Idem.	1.600	Kilogramo.	0'80	64

La subasta se celebrará con sujeción al art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 14 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, rigiendo el reloj de la Casa, en el Salón de Sesiones de la Diputación, situado en la planta baja del Palacio de la misma, y presidirá el Excmo. Sr. Gobernador civil ó Diputado provincial en quien delegue su representación.

La subasta será á la baja de los tipos mencionados, siendo el tanto por lo menos el céntimo, sin admitir fracción de éste.

Para presentarse como licitador será condición precisa consignar previamente en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 5 por 100 del importe total del artículo.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con poder especial para ello, declarado bastante por el Abogado del Colegio de Zaragoza, D. Juan Gimeno Rodrigo.

Cualquier licitador podrá hacer proposición para uno solo ó para varios de los artículos que son objeto de la subasta.

Será obligatoria la presentación de muestras de garbanzos, arroz, aceite, vino tinto, chocolate, carbón mineral y jabón, á las que deberán ajustarse los rematantes en los suministros que realicen.

Los resguardos de depósitos se devolverán á los licitadores á los cinco días de verificarse la subasta, ó sea el día de la aprobación definitiva, menos á aquellos cuyas proposiciones fuesen desechadas, que se les entregarán al terminar la subasta, y conservándose, esto no obstante, los correspondientes á los rematantes, cuya fianza provisional pasará á ser definitiva.

Las faltas de cumplimiento de sus compromisos por parte de los rematantes serán corregidas por la Diputación con multas de 5 á 50 pesetas, graduadas á juicio de la Corporación según la importancia de la falta. Esta responsabilidad se hará efectiva en la forma y con las consecuencias que determinan los artículos 36 y 37 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Los pagos se verificarán por el Hospicio provincial de Tarazona después de los 90 días.

Llegado el 31 de Diciembre de 1909, se entenderá prorrogado el contrato para el abastecimiento de los artículos rematados hasta que, realizadas dos subastas dentro de los plazos legales al objeto de contratarlo nuevamente sin haberse logrado el remate, se halle la Diputación en las condiciones exigidas para obtener la excepción reglamentaria.

Las proposiciones deberán venir en papel sellado de la clase 11.ª, ó sea de una peseta, en pliego cerrado y arregladas al modelo que se publica á continuación, y en letra todas las cantidades.

Los pliegos, con las proposiciones, han de quedar pre-

cisamente en poder del Sr. Presidente durante la primera media hora fijada para dar principio al acto, y una vez entregados, no podrán retirarse.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se adjudicará provisionalmente el remate al autor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo.

Zaragoza 14 de Octubre de 1908.—El Presidente, Luis Pérez Cistué.—Los Diputados Secretarios, Luis Isábal, Máximo Chóliz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones para la subasta de... (aquí se expresará el artículo que desea contratar) ó los que se necesiten en el Hospicio-Inclusa de Tarazona durante el año 1909, se comprometo á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de... (en letra y en pesetas ó céntimos de peseta, sin fracciones ó quebrados de céntimo) cada litro, kilogramo ó docena.

Acompaña á esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Caja de la Depositaria de fondos provinciales... pesetas... céntimos como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1908.

Sesión extraordinaria del día 2.

Reunido el Ayuntamiento con la Junta del Centenario y representaciones de Corporaciones y prensa local, el Vicepresidente de aquella Junta hizo entrega al Alcalde de la medalla conmemorativa de los Sitios y de la llave de los sarcófagos que guardan los restos de las heroínas, designándose una Comisión que hizo la entrega en el Archivo de los referidos objetos, quedando con ellos depositados un retrato de Agustina de Zaragoza y el autógrafo del Real decreto concediendo á la ciudad el título de «Inmortal», redactado por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, D. Antonio Maura, con lo que se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2.

Aprobada el acta de la correspondiente al día 24 de Junio último, se acordó:

Nombrar hijo adoptivo de la ciudad á D. Basilio Paraiso; otorgarle la medalla de oro de Zaragoza; dar

su nombre á una de las calles de la zona de la Exposición, y hacer corporativamente la entrega de la medalla.

Conceder una licencia al Sr. Allanegui.

Quedar enterado de un oficio de D. Antonio Fleta participando que vuelve á hacerse cargo de la Alcaldía.

Quedarlo igualmente del Real decreto concediendo el título de «Inmortal» á Zaragoza.

Pasar á la Sección de Instrucción un oficio de la Junta local de 1.^a enseñanza rogando que á ser posible se incluya en el programa de festejos el acto de la distribución de premios á los alumnos de las escuelas municipales, sufragando el gasto el Ayuntamiento.

Dar las gracias al Sr. Archivero por lo dignamente que ha representado á la Corporación en el Congreso de Historia de la Corona de Aragón celebrado en Barcelona.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador trasladando el del Sr. Presidente de la Audiencia por el cual se alza la suspensión del Concejal D. Angel Laborda.

Quedarlo también de un oficio de la Comisión deportiva de Barcelona, expresando su agradecimiento por las atenciones dispensadas á la expedición de automovilistas.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador concediendo autorización para contratar un empréstito de 371.000 pesetas.

Quedarlo igualmente de una carta de la Comisión del Municipio de Barcelona agradeciendo las atenciones y objetos que se le dispensaron en Zaragoza.

Conceder cuatro meses de licencia al Concejal don José Sancho Arroyo.

Dirigir expresivo oficio de gracias al Sr. Ministro de Fomento por su telegrama dando cuenta de haber sido adjudicada la subasta del túnel de Canfranc y saludar telegráficamente con el mismo motivo al Sr. Presidente de la República francesa.

Conceder dos meses y medio y un mes de licencia por enfermos, al Secretario del Ayuntamiento y al Oficial de Secretaría D. Juan Ornat, respectivamente.

Pasar en consulta á la Comisión provincial una instancia de D. Antonio Vilella renunciando el cargo de Concejal si fuese incompatible con el de Médico sustituto de la Beneficencia municipal.

Nombrar, á propuesta del tribunal de oposiciones, Secretario-contador de la Casa de Socorro á D. Felipe Escuer.

Dejar sobre la Mesa el proyecto del grupo escolar de la ex Delegación de Hacienda.

Volver á la Sección de Obras un dictamen relacionado con las licencias para reforma de aleros y entubación de aguas al objeto de reglamentar las excepciones del arbitrio.

Imponer un canon anual de cuatro pesetas por un terreno roturado en Alfocea á Ramón Vicente.

Dejar sobre la Mesa el dictamen presentando el pliego de condiciones para anunciar el empréstito de 371.000 pesetas al objeto de poder consultar la opinión de los Directores de algunas sociedades bancarias.

Dejar sobre la Mesa otro dictamen proponiendo se anuncie la provisión de una plaza de camillero, vacante en la Casa de Socorro.

Nombrar Practicante del barrio de Casetas á don Ricardo Gil.

Facultar á la Sección de Beneficencia para comprar dos vacas con destino al Amparo.

Aprobar lo propuesto por la Sección de Instrucción respecto á la moción del Sr. Alfonso referente á la enseñanza de las leyes penales en las escuelas.

Satisfacer con cargo al presupuesto de 1909 el aumento voluntario de sueldo á la Maestra de Monzalbarba y Maestro de Garrapinillos.

Volver á la Sección informante el dictamen sobre

concesión de licencias y excedencias á los Médicos de la Beneficencia municipal.

Devolver á D. Manuel Reverter 15 pesetas satisfechas demás por una licencia para obrar.

Conceder en arriendo á Conrado Espejo los puestos números 4 y 5 de la plaza de Lanuza.

Ceder otro puesto de venta en la calle de Miguel Servet á Manuel Robles.

Otorgar un socorro á las huérfanas de Pedro Lorente, guarda que fué de consumos.

Jubilar al bombero Pedro Maimón, camillero de la Casa de Socorro.

Conceder gratificación de 50 pesetas á Basilio Gracia por el servicio que prestó al extraer del río Ebro á un sacerdote.

Designar á las Secciones de Hacienda y Gobierno interior para estudiar los medios de satisfacer los haberes al personal.

Reorganizar la Sección de Hacienda.

Formuláronse varios ruegos, y explanadas una interpelación y las mociones anunciadas, se levantó la sesión.

Sesión del día 8.

Aprobadas las actas de la extraordinaria y ordinaria, correspondientes al día 2, se acordó:

Rectificar la condición 20 del pliego de arriendo del impuesto de cédulas en el sentido de que el precio de las de undécima clase es el de 1 peseta 17 céntimos y no de una peseta 18 céntimos.

Consignar en actas el agrado con que habíanse visto varios telegramas de adhesión al homenaje proyectado en honor de D. Basilio Paraíso.

Dar las gracias al Embajador de España en París por haber trasmitido al Presidente de la República francesa un telegrama de saludo del Municipio.

Pasar á la Sección de Beneficencia un oficio del señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo dando cuenta del servicio prestado por D. Manuel Lorente, D. Mariano Moreno y D. Manuel Ortín al extraer los cadáveres de dos niños ahogados en una balsa de Montemolín.

Pedir informe á la Sección de Gobierno interior respecto á si puede modificarse la constitución de las Comisiones permanentes.

Aprobar el proyecto de construcción de un grupo escolar en los terrenos de la ex Delegación de Hacienda y pasar el expediente á la Sección de Obras.

Anunciar por quince días la vacante de un camillero de la Casa de Socorro.

Aprobar el dictamen de la Comisión de empréstito y el pliego de condiciones para la contratación de uno de 371.000 pesetas.

Pasar á la Sección de Gobierno interior el acuerdo referente á que se haga extensiva á todos los empleados la limitación de las licencias y excedencias acordada respecto á los Médicos de la Beneficencia.

Adherirse al homenaje proyectado por el Centro instructivo y proctetor de ciegos de Madrid en honor de D. Zacarías López Dehesa.

Aprobar la expropiación de la casa núm. 17 de la calle del Ciprés.

Admitir á los Sres. Prat y López, contratistas de un pabellón de la Casa Amparo, como depósito, la cantidad de 3.106 pesetas que el Ayuntamiento adeuda por obras ejecutadas al segundo.

Devolver á D. José Narvaiza 631 pesetas que consignó como contratista del suministro de adoquines.

Conceder locales en el Depósito administrativo á varios almacenistas.

Otorgar medalla de plata al Teniente Visitador de Consumos D. Manuel Lorente.

Suspender todo procedimiento sobre el cierre de uno de los depósitos de sal de D. Jenaro Calvé hasta con-

Por la resolución que da la Hacienda al recurso interpuesto por el interesado.

Conceder aumento de sueldo por quinquenio á los Oficiales, Auxiliares y Escribientes de Secretaría que lo han solicitado.

Autorizar á la Sección de Gobierno interior para organizar, de acuerdo con la Junta del Centenario, algunos obsequios en obsequio de los asambleístas que concurren á los diferentes Congresos.

Desechar el dictamen de la misma Sección proponiendo se abone á los vecinos de la calle de D. Alfonso el importe de la iluminación eléctrica de los arcos de entrada y salida de dicha vía.

Formuláronse varios ruegos y explanadas las interpelaciones y mociones anunciadas, se levantó la sesión.

Sesión del día 15.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder licencia por tres, dos y un mes respectivamente á los Sres. D. Pedro Noailles, D. Vicente Galbe y D. Ceferino Agud.

Quedar enterado de un oficio del Ayuntamiento de Calatayud dando las gracias por las atenciones dispensadas á sus representantes y de un escrito de la Cámara de Comercio de Salamanca adhiriéndose al homenaje en honor del Sr. Paraíso.

Aprobar el estado de los expedientes ingresados durante el segundo trimestre del año actual.

Pasar á la Sección de Hacienda un oficio del Director de la empresa del gas participando que por sentencia del Tribunal Supremo ha quedado sin efecto la Real orden referente al arbitrio sobre tuberías.

Conceder un mes de licencia al Concejal D. Francisco Cuenca.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Junio.

Asistir en Corporación al acto de descubrir las lápidas de los héroes D. Mariano Renovales y D. Antonio Sangenis.

Pasar á informe de la Sección de Gobierno interior una instancia del Sr. Párroco de San Pablo solicitando el concurso del Municipio para las fiestas conmemorativas del Centenario que organizan sus feligreses.

Conceder un mes de licencia á los auxiliares de Secretaría D. Vicente Alvarez y D. Francisco Desentre.

Adquirir cinco ejemplares de las obras «Los Sitios de Zaragoza» y «España, Grandezas y Miserias».

Adquirir el decorado de la ópera «Zaragoza».

Aprobar lo propuesto por la Sección de Instrucción respecto á premios de los alumnos que asisten á las escuelas municipales.

Pasar á la Sección de Obras un oficio de la Comisión provincial referente á la construcción de un pozo Mouras en el edificio Instituto y Escuela Normal.

Conceder un mes de licencia al Practicante de la Beneficencia D. Roberto Veintemilla, haciendo extensiva á estos Practicantes la limitación acordada respecto de los Médicos.

Aprobar lo propuesto por la Sección de Higiene respecto á una instancia de la Sociedad Minas y Ferrocarril de Utrillas en que fija las condiciones para restablecer el antiguo scorredero llamado de Martínez.

Destinar 750 pesetas de las 1.500 consignadas en presupuesto para las colonias escolares á cada una de las que se organizan.

Nómrbr Presidente interino de la Casa de Socorro al Teniente de Alcalde D. Simón Aísa.

Solicitar del Sr. Gobernador la excepción de subasta para las obras de construcción de una bajada al río Ebro.

Desestimar la instancia de los alquiladores de carruajes referente al trayecto que ocupe el puesto de coches en el Coso.

Arrendar á D. Felipe Carbonell y otros vecinos de

Monzalbarba la casa núm. 9 de la calle de la Sagrada de dicho barrio.

Quitar el cobertizo y muelle construídos al establecer un fielato en el Arrabal.

Desestimar la instancia de la Sociedad Mattosi y Compañía solicitando no se coloque un kiosko en la plaza de la Constitución.

Ofrecer al Estado el terreno necesario de la Huerta de Santa Engracia para emplazar un edificio destinado á casa de Correos.

Dejar sobre la mesa la instancia en que piden aumento de sueldo por quinquenio los cobradores municipales.

Autorizar á las Sociedades Eléctricas Reunidas para tender un cable entre la estación receptora del camino de Valimaña á la Central de la Compañía Aragonesa.

Dar las gracias al Sr. Marqués de Arlanza por el donativo hecho para las colonias escolares.

Poner á disposición del Sr. Presidente de la Sección de Hacienda dos Guardas del rondín.

Reducir el número de individuos del Cuerpo de Vigilancia, destinando 50 á este servicio y otros 50 al de policía urbana.

Explanáronse varios ruegos, una interpelación y las mociones anunciadas y se levantó la sesión.

Sesión del día 22.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dejar sin efecto el acuerdo referente á la reducción de la Vigilancia municipal y la suspensión del mismo decretada por la Alcaldía, presentando en la sesión próxima un proyecto de reorganización.

Conceder 45 días de licencia al Alcalde D. Antonio Fleta.

Aprobar el nombramiento de Secretario de la Junta local de primera enseñanza, al Escribiente de Secretaría D. José María Fuentes.

Quedar enterado de los telegramas del Presidente del gremio de fabricantes de Sabadell y Presidente del Orfeón de dicha ciudad agradeciendo los obsequios dispensados á los expedicionarios que visitaron la Exposición.

Dar las gracias al Sr. Embajador de España en París por su carta en la que participa haber dado cuenta al Presidente de la República francesa del telegrama que el Municipio le dirigió con motivo de la adjudicación de las obras del túnel de Canfranc.

Quedar enterado de un oficio del Alcalde de Bailén manifestando que dicha ciudad había recibido con júbilo el Mensaje de Zaragoza.

Pasar á la Sección de Gobierno interior la instancia de D. Ricardo Fortún ofreciendo 5.000 ejemplares del programa de las Fiestas del Pilar.

Denegar el aumento de sueldo solicitado por los cobradores municipales.

Aceptar los 200 ejemplares de su obra «Homenaje á Zaragoza», ofrecidos por D. Juan Martínez Nacarino.

Aprobar lo propuesto por la Sección de Obras respecto á los proyectos de ensanche de las calles de San Andrés y Goicoechea.

Devolver á D. Manuel Cavero la fianza que depositó como contratista del suministro de 3.000 metros de arista de piedra.

Quedar enterado de la concesión de un depósito de cereales hecho en favor de D. Tomás Hournet.

Jubilarse al cabo del rondín Blas Vidal.

Conceder aumento de sueldo por quinquenio al Guardalmacén D. Tomás Bueno.

Aprobar el dictamen de la Sección de Gobierno interior sobre reorganización de la de Hacienda.

Conceder subvención de 500 pesetas para los festejos proyectados por los feligreses de la parroquia de San Pablo, facilitándoles además escudos y gallardetes.

Desestimar la instancia de los barqueros del Ebro

que solicitan autorización para establecer una banda de música por las tardes en la Arboleda de Macanaz.

Aprobar lo propuesto por el Sr. Laborda respecto á la distribución mensual de fondos.

Gestionar la concesión de carnets de la Exposición á los alumnos premiados de la Escuela de Artes y Oficios.

Expresar la adhesión del Municipio á la Exposición; felicitar al Comité por su grandiosa obra, y organizar de acuerdo con éste una fiesta homenaje á la mujer zaragozana.

Facultar al Alcalde para pedir á la Comisión ejecutiva las medallas del Centenario correspondientes á los Sres. Concejales.

Formuláronse varios ruegos, y explanadas algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión del día 29.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de un oficio del Sr. Alcalde participando que había comenzado á hacer uso de la licencia.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto.

Conceder un mes de licencia al Escribiente de Secretaría D. Pascual Pérez y treinta días al Capellán de la Casa Amparo D. Agustín Calvo.

Dar las gracias á D. Francisco y D. Agustín Atienza por la cesión al Ayuntamiento de documentos referentes á la heroína Agustina Zaragoza.

Pagar de imprevistos el alquiler de la oficina del Fiel Almotacén.

Retirar los dictámenes presentados por la Sección de Hacienda por virtud de manifestaciones que al comenzar la sesión hizo al Sr. Lázaro respecto á la validez de ésta.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo una subvención para los Coros de Clavé.

Asistir en Corporación á los actos proyectados por la Junta de la parroquia de San Pablo.

Pasar á la Sección de Instrucción una carta de don José de Prado y Palacio rogando que el Ayuntamiento contribuya á la suscripción para un Monumento conmemorativo de los gloriosos hechos de las Navas de Tolosa y Bailén.

Retirar un dictamen de la Sección de Agricultura referente á la instancia de D. José Usón.

Formuláronse algunos ruegos y explanadas varias mociones se levantó la sesión.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1908.

Sesión del día 4.

Aprobada el acta de la correspondiente al día 18 de Mayo último, se acordó:

Anunciar subasta para la adjudicación del servicio de inutilización de carnes y despojos insalubres en el Matadero.

Pasar á informe de los Asesores el expediente relativo al convenio hecho con las Sociedades Eléctricas para el pago del arbitrio.

Aprobar las jubilaciones concedidas al Maestro Panadero del Amparo Fermín Soria y al Vigilante municipal Mariano Rodrigo.

Aprobar el expediente de expropiación de la casa número 15 de la calle de Ramón y Cajal.

Aprobar la reforma de la zona fiscal de consumos: con lo que, terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión.

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 50 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público desde el día 8 del próximo mes de Diciembre procederá á la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes ó sucesores de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza 8 de Octubre de 1908.--Pedro Nocera

Cuadros y sepulturas que se indican.

Cuadro número 67.—Adultos:

De la sepultura número 3.992 á la 4.714.

Cuadro número 41.—Adultos inhumados grandes y medianos, de pago:

Sepulturas números 1 y 3; de la 39 á la 45; de la 77 á la 85; de la 115 á la 123; de la 161 á la 169; de la 211 á la 221; de la 267 á la 279; de la 325 á la 337, y de la 383 á la 391. Ceditas las primeras del 1 de Agosto al 8 de Diciembre de 1908 y las segundas del 31 de Enero á igual día y en los cuadros que las anteriores.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Madrid.

D. Antonio Ortega y Soler, interinamente Jefe de instrucción del distrito del Hospital de San Martín, en Corte;

Por la presete cito, llamo y emplazo á Estrella Salas Campos, de 15 á 17 años, hija de D. Francisco y Casimira, natural de Zaragoza, casada, dedicada á sus labores, que ha vivido en el Hospital de San Martín, en Corte en el Parador del Espíritu Santo, que me informan que en el mes de Marzo se ausentó para ir á Barcelona, para que en el término de diez días comparezca á este Juzgado, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta resolución se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Marqueses de Castañón, calle del General Castañón, con el objeto de notificarla y llevar á efecto el auto dictado por esta Superioridad en el rollo de la causa que con el número de 1.234 de 1908, en el que con esta misma se ha seguido en este Juzgado por resolución de 1.234 de 1908, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca de la expresada persona, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid cinco de Octubre de mil novecientos ocho.--A. Ortega y Soler.--El Escribano, P. S. Gel de Vitro.